



ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 034/2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL CONSTRUNAJA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON EL C. ANTONIO AKEL QUINTANA, MISMO QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA DENOMINADA "TRABAJOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO".

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 26 de octubre de 2023, los suscritos Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas y el Ing. Guillermo Campos Nava, Subdirector de Infraestructura Urbana, ambos de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 192 y demás relativos y aplicables de su Reglamento, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 13, 50 fracciones I y XV, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, 71 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como lo establecido en las cláusulas Décima Octava y Décima Novena respectivamente del Contrato de Obra Pública No. 034/2023, emiten el presente Acuerdo de Resolución de Terminación Anticipada del Contrato referido, correspondiente a la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada "TRABAJOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO", con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha **03 de mayo de 2023**, la Dirección de Planeación y Evaluación emitió el Oficio de Autorización de Afectación Presupuestal número No. 2023-PDM-PDFNREF/22-SP-006 por la cantidad de \$16,486,500.00 (Dieciséis millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución de los trabajos.
2. El día **23 de mayo de 2023** fue notificado a esta Dirección de Obras Públicas el juicio de amparo radicado bajo el número 1160/2023 ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, mediante el cual se reclaman diversos actos en contra de diversas autoridades señaladas como responsables incluyendo a esta Dirección, relativos al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos (Relleno Sanitario) objeto del contrato de obra pública 034/2023 antes referido, requiriéndonos a todas las autoridades señaladas como responsables que emitiéramos los respectivos informes previos y justificados en los términos referidos en dicho amparo.
3. Que la adjudicación de la obra referida anteriormente en el numeral 1, se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número DOPM-18-2023, según acta de fallo de fecha 29 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción



I y 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

4. Con fecha **05 de junio de 2023**, se celebró el contrato de Obra Pública No. **034/2023**, con la persona moral **CONSTRUNAJA, S.A. DE C.V.**, representada legalmente por el C. Arturo Navarro Jáquez en asociación con el C. **ANTONIO AKEL QUINTANA**, el cual tiene como objeto la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada "TRABAJOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO", por un monto de \$13,334,843.98 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al Valor Agregado.

5. Que en la Declaración II.4 y II.5 respectivamente del contrato referido en el numeral anterior, el Contratista, designo como representante común al C. **Arturo Navarro Jáquez**, por cualquier responsabilidad que se genere del incumplimiento, por parte de alguno de los asociados, de las obligaciones que surjan derivadas del referido contrato, y señaló como su domicilio legal común, para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Priv. González Ortega No. 6304, Colonia Lagos, C.P. 31140 en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

6. Que en la Cláusula Tercera y Quinta respectivamente del contrato referido en el numeral 4 anterior, se estableció un plazo de ejecución no mayor de **409 días naturales**, debiendo iniciarlos en día **12 de junio de 2023** y terminarlos a más tardar para el día **24 de julio de 2024**, pactándose un anticipo del 25% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.

7.- Derivado de lo señalado en el numeral 2 anterior, fueron presentados en diversas fechas varios amparos con los números 1195/2023, 1201/2023, 1200/2023, 1243/2023 radicados ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, así como los juicios de amparo 1207/2023 radicado en el Juzgado Segundo de Distrito, 1177/2023 ante el Juzgado Décimo de Distrito y 1201/2023 ante el Juzgado Decimosegundo de Distrito.

8. El día **06 de junio de 2023** se recibió en esta Dirección de Obras Públicas la resolución del incidente correspondiente al Juicio de Amparo 1200/2023 del Juzgado Primero de Distrito emitida el día 01 de junio de 2023, mediante la cual en su resolutive **SEGUNDO** se dictó la suspensión definitiva de los actos reclamados a las autoridades responsables a efecto de que se mantengan en el estado en que se encuentran y no se ejecute el acuerdo emitido por el Secretario del Ayuntamiento de Chihuahua.

Por tal motivo y derivado de la suspensión definitiva antes referida, esta Dirección de Obras Públicas el día **08 de junio del 2023** emitió un Dictamen para hacer constar la suspensión de forma total y de manera permanente de los trabajos objeto del contrato de obra pública número 034/2023 consistentes en "TRABAJOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO".



9. Con fecha **09 de Junio de 2023** mediante oficio número D-2878/2023, fueron notificados la persona moral denominada **CONSTRUNAJA, S.A DE C.V.** y la persona física el **C. ANTONIO AKEL QUINTANA**, por conducto de su representante común, el **C. ARTURO NAVARRO JÁQUEZ**, el Dictamen de fecha 08 de junio de 2023, relativo a la suspensión de manera temporal y en forma total los trabajos del contrato de obra pública número 034/2023, señalado en el numeral 4 de los presentes antecedentes, realizando en ese mismo día el levantamiento de la respectiva acta circunstanciada con motivo de dicha suspensión.

10.- En fecha **11 de octubre de 2023**, se recibió en esta Dirección de Obras Públicas, el oficio número DSPM/1181/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, por medio del cual solicita iniciar con el Procedimiento de Terminación Anticipada de contrato con la Persona moral **CONSTRUNAJA, S.A. DE C.V.** en asociación con el **C. Antonio Akel Quintana**, derivado del oficio SJ/DC/5445/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, que a su vez le emitió la Subsecretaría Jurídica, en el cual refiere que a la fecha **no es posible realizar la construcción, licitación o cualquier acto tendiente a la ejecución de la obra del nuevo relleno sanitario.**

11. Los suscritos Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas y el Ing. Guillermo Campos Nava, Subdirector de Infraestructura Urbana, ambos de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, el día **23 de octubre de 2023**, emitimos el Dictamen de inicio del Procedimiento de Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública número 034/2023, correspondiente a la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada "TRABAJOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO".

12. El día **24 de octubre de 2023** fue notificado el Dictamen de inicio del Procedimiento de Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública número 034/2023 referido en el numeral anterior, así como el oficio número DOPM-CJ-6067/2023, a la persona moral Construnaja, S.A de C.V. y el **C. Antonio Akel Quintana**, por conducto de su representante común el **C. Arturo Navarro Jáquez**, realizando el levantamiento de la cedula de notificación correspondiente.

13. El día **25 de octubre de 2023**, se recibió en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, el escrito presentado por el **C. Arturo Navarro Jáquez**, en su carácter de representante común de Construnaja, S.A. de C.V. y del **C. Antonio Akel Quintana**, mediante el cual refiere que están conscientes de la situación y están de acuerdo con el contenido y alcance del dictamen que les fue notificado el día 24 de octubre de 2023.

De igual manera, en este mismo día y en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen de inicio del Procedimiento de Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública número 034/2023, se tomó posesión de los trabajos ejecutados de la obra objeto del contrato, realizando el levantamiento del acta circunstanciada correspondiente.



CONSIDERACIONES:

PRIMERA.– Que actualmente se encuentran en tramites los diversos juicios de amparos señalados en los numeral 2 y 7 de los antecedentes del presente dictamen, así como de aquellos que fueron presentados con posterioridad, aunado a que en algunos de ellos se han estado presentando diversos recursos de revisión y de queja por las partes quejosas, motivo por el cual no es posible realizar el levantamiento de suspensión de los trabajos objeto del Contrato de Obra Pública Número **034/2023** consistentes en “**TRABAJOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO**”, en virtud de que aún persiste la causa que le dio origen a la misma, tal y como lo establece el artículo 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

SEGUNDA.– Que en el acta circunstanciada levantada el día **09 de Junio de 2023**, referida en el numeral 9 de los antecedentes de la presente acta, se estableció que la suspensión de los trabajos señalados en la consideración anterior, procedió de la resolución emitida por un Tribunal Federal que está ligada a un hecho o acto de realización cierta pero de fecha indeterminada, es por lo que dicha suspensión continuará vigente y estará sujeta a la actualización de ese evento, sin perjuicio de que se pueda optar por la terminación de manera anticipada del Contrato de Obra Pública **034/2023** señalado en la consideración anterior, tal y como lo establece el artículo 189 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

TERCERA.– Que la determinación para proceder a la suspensión de los trabajos objeto del multicitado Contrato de Obra Pública número **034/2023**, fue derivada y/o resultado de una resolución emitida por una autoridad federal ajena a la voluntad de las partes misma que se caracteriza por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en dicho contrato de obra pública, dando como resultado el acontecimiento de caso fortuito o fuerza mayor previsto en el artículo 2 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CUARTA.– Que derivado al oficio DSPM/1181/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, por medio del cual solicita a esta Dirección de Obras Públicas iniciar con el Procedimiento de Terminación Anticipada de contrato con la Persona moral CONSTRUNAJA, S.A. DE C.V., en asociación con el C. Antonio Akel Quintana, del cual se desprende que la Subsecretaría Jurídica le informa mediante el oficio SJ/DC/5445/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, que a la fecha no es posible realizar la construcción, licitación o cualquier acto tendiente a la ejecución de la obra del nuevo relleno sanitario, debido a que se encuentran en tramites diversos juicios de amparo, así como diversos recursos de revisión y de queja.



QUINTA. – Que debido a que las autoridades estamos obligadas a cumplir con las órdenes judiciales emitidas por las autoridades competentes, para no caer en desacato judicial y hacernos acreedores a las penas y/o sanciones que se establezcan por ese supuesto, y toda vez que se encuentran vigentes las diversas resoluciones emitidas por las autoridades federales, específicamente por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, es por lo que existe causa justificada que impide con la continuación de los trabajos, y en caso de continuar con las obligaciones pactadas ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, tal y como lo establece el artículo 91 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anteriormente expuesto, se **resuelve** que en virtud de que esta Dirección de Obras Públicas se encuentra impedida material y jurídicamente para realizar el levantamiento de la suspensión de los trabajos contratados con el contratista **CONSTRUNAJA, S.A. DE C.V.**, en asociación con el **C. ANTONIO AKEL QUINTANA**, y por consecuencia, poder dar inicio a los mismos, resulta **procedente** dar por terminado de manera anticipada el Contrato de Obra Pública número **034/2023**, mismo que tiene por objeto la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada **“TRABAJOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO”**, por lo cual se tiene a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – Con base en los antecedentes y consideraciones antes expuestos y con fundamento en los artículos 89 y 91 fracciones II, IV y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 192 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como lo establecido en la Cláusula Décima Octava del Contrato de obra pública número **034/2023**, se da por terminado de manera anticipada la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada **“TRABAJOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO”**, derivados del mencionado Contrato.

SEGUNDO. – En cumplimiento a lo establecido por el artículo 91 segundo párrafo, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, **notifíquese a CONSTRUNAJA, S.A. DE C.V.** y al **C. ANTONIO AKEL QUINTANA**, por conducto de su representante común el **C. ARTURO NAVARRO JÁQUEZ**, el presente acuerdo de resolución, en el domicilio legal común para oír y recibir notificaciones, ubicado en **Calle Priv. González Ortega No. 6304, Colonia Lagos, C.P. 31140 en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

TERCERO. – **Procédase a elaborar el Finiquito correspondiente derivado del presente acuerdo de resolución, por lo que se señalan para tal efecto, las 12:00 horas del día 27 de octubre del 2023, en las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, ubicadas en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 de la Colonia Campesina Nueva de esta ciudad.**



lugar en el cual se llevará a cabo la elaboración del mismo. Lo anterior con fundamento en el artículo 179, 180, 181 y 196 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CUARTO. – En cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, **notifíquese** el presente acuerdo de resolución al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua para su conocimiento y archivo del mismo.

El presente acuerdo de resolución se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 26 de octubre de 2023.


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 034/2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL CONSTRUNAJA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON EL C. ANTONIO AKEL QUINTANA, MISMO QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA DENOMINADA "TRABAJOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO".



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 15:40 hrs del día 26 el mes de Octubre del 2023, el suscrito Lic. Johnatan García Morales, personal adscrito de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, actuando como oficial notificador de dicha Dirección, según oficio No. **DOPM-CJ- 6066/2023** de fecha 23 de octubre de 2023, identificándome con credencial con fotografía expedida por Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua con numero de empleado 24512, y en relación al Contrato de Obra Pública No. **034/2023**, referente a la ejecución de los trabajos relativos a la obra denominada **"TRABAJOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO"**, me constituí en el domicilio señalado en el contrato antes mencionado para notificar a **CONSTRUNAJA S.A. DE C.V.** y **ANTONIO AKEL QUINTANA**, por si o por conducto de su representante común el **C. ARTURO NAVARRO JAQUEZ**, sito en Calle Privada González Ortega número 6304, Colonia Lagos de esta ciudad y cerciorándome de que es el domicilio correcto en que se actúa toda vez que así lo indica la nomenclatura vial y numeración oficial, y en este lugar tiene su domicilio la persona moral **CONSTRUNAJA S.A. DE C.V.** y el **C. ANTONIO AKEL QUINTANA**, además de que manifiesta el(la) señor (a) Arturo Navarro Jaquez, quien SI se identifica, con credencial con fotografía, clave de electa NV18AR77021908600 en su carácter de Representante común según su dicho, quien manifiesta: que recibe de conformidad el Acuerdo de Resolución de terminación anticipada del contrato de obra pública de referencia y el oficio número No. DOPM-CJ-6200/2023, ambos documentos de fecha 26 de octubre del año 2023 respectivamente, así como la presente cedula de notificación y que SI firma para constancia, lo anterior con fundamento en los artículos 89, 91, 115 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de chihuahua, así como lo establecido en los artículos 192, 315, 316 y demás relativos y aplicables de su Reglamento. Conste.

Oficial notificador

Lic. Johnatan García Morales
Personal adscrito de la Dirección de Obras Públicas
Del Municipio de Chihuahua

Recibi de Conformidad
Acuerdo y oficio
26/10/23
Arturo Navarro Jaquez

Dirección de Obras Públicas



OFICIO No. DOPM-CJ-6200/2023
Chihuahua, Chihuahua a 26 de octubre de 2023.

ING. ARTURO NAVARRO JÁQUEZ
REPRESENTANTE COMÚN DE
CONSTRUNAJA, S.A. DE C.V.
Y DEL C. ANTONIO AKEL QUINTANA
P R E S E N T E.-

Por medio del presente escrito y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 segundo párrafo, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, me permito notificar en tiempo y forma el acuerdo de resolución de terminación anticipada del contrato de obra pública número 034/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, el cual se describe a continuación:

NOMBRE	FECHA
ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 034/2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL CONSTRUNAJA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON EL C. ANTONIO AKEL QUINTANA, MISMO QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA DENOMINADA "TRABAJOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO".	26 DE OCTUBRE DE 2023

Sin más que por el momento, quedo atento a cualquier solicitud de su parte.

ATENTAMENTE

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

"2023 Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

RAR/FJCM/JGM

Ccp. Lic. Francisco Javier Corrales Millán Coordinación Jurídica para su conocimiento

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx